



Respuesta a la asistencia de vivienda

El Programa de Protección Alimentaria y Seguridad de los Trabajadores Agrícolas ofrece tres oportunidades de asistencia en materia de vivienda para que los productores proporcionen viviendas seguras a los trabajadores agrícolas que tradicionalmente habrían tenido acceso a viviendas proporcionadas por los empleadores. La asistencia para vivienda está disponible por la diferencia entre la ocupación tradicional en la granja y la ocupación temporal.

- 1) **Modificaciones temporales a las viviendas en la granja:** los materiales y suministros adquiridos por un productor a partir del 28 de abril de 2020 para realizar modificaciones temporales en las viviendas de las granjas, ya sean existentes o temporales, tienen derecho a un pago único de hasta 100 dólares por unidad de ocupación provista con las modificaciones necesarias para cumplir con las normas temporales de OR-OSHA. El uso de un hotel/motel no se considera una modificación.
- 2) **Alojamiento alternativo temporal en la granja:** los productores que alquilen u obtengan de otra manera viviendas alternativas temporales en la granja (por ejemplo, unidades modulares de oficina, remolques, vehículos recreativos, tiendas de campaña, etc.) a partir del 11 de mayo de 2020 pueden recibir asistencia por un máximo de 350 dólares al mes por unidad de ocupación proporcionada por una opción temporal, basándose en los recibos. Esto incluye inodoros portátiles y estaciones portátiles de lavado de manos (es decir, unidades sanitarias portátiles) necesarias para cumplir con las normas de vivienda temporal de OR-OSHA.
- 3) **Asistencia para hotel/motel:** los productores que obtengan alojamiento en hoteles/moteles para los trabajadores a partir del 11 de mayo de 2020 pueden recibir asistencia hasta las [tasas estándar del gobierno](#) para cumplir con los niveles de ocupación reducidos en las normas temporales de OR-OSHA.

El Programa de Protección Alimentaria y Seguridad de los Trabajadores Agrícolas de Oregón proporciona asistencia a los productores agrícolas de Oregón para asegurar la cadena de suministro de alimentos en Oregón y proteger a los trabajadores agrícolas esenciales de la exposición y la enfermedad de COVID-19.

La emergencia de COVID-19 llevó a la Administración de Seguridad y Salud Ocupacional de Oregón (OR-OSHA) a emitir normas temporales que requieren mayores medidas de saneamiento en el campo y normas más estrictas de vivienda y transporte para los trabajadores. El Programa de Protección Alimentaria y Seguridad de los Trabajadores Agrícolas proporciona asistencia financiera para cumplir con estas medidas incrementadas durante el pico de la cosecha.

Solicitantes elegibles

Para ser elegible para los fondos de subvención en virtud de este programa, un solicitante debe:

1. Ser un productor agrícola al que aplica la norma temporal 437-001-0749 de OR-OSHA. Un productor agrícola incluye a cualquier persona que arrienda, alquila o maneja una empresa de manejo de servicios completos, o a una persona que es propietaria de tierras de Oregón, ya sean tierras públicas, privadas o tribales, en las que se cultivan cultivos o se cría ganado; y
2. Estar registrado para hacer negocios y estar al día con el Secretario de Estado de Oregón.

Además, para ser elegible para asistencia de vivienda bajo este programa, el solicitante debe:

- Optimizar su ocupación tradicional en la granja bajo las normas temporales de OR-OSHA; y
- Mantener el cumplimiento de lo requerido por OR-OSHA.

Límites de los fondos del programa

Los fondos del Programa de Protección Alimentaria y Seguridad de los Trabajadores Agrícolas cubren un beneficio máximo de \$20,000 dólares en asistencia combinada de vivienda y sanidad en el campo y \$1,000 dólares en asistencia de transporte para cualquier productor individual que solicite asistencia durante la temporada de cosecha de 2020. Los productores que tengan gastos de más de \$21,000 dólares también pueden presentar documentación de esos gastos adicionales. Si quedan fondos en el programa al final de la temporada de cosecha en octubre, estos se pueden distribuir equitativamente entre los productores.

Costos cubiertos

Costos asociados con el alojamiento alternativo temporal en el lugar o en un hotel/motel para proporcionar vivienda segura a los trabajadores agrícolas en cumplimiento de los requisitos de ocupación reducida dispuestos por las normas temporales de OR-OSHA. Ejemplo de cálculo de los costos elegibles:

EJEMPLO: un productor tiene una tasa de ocupación tradicional de OR-OSHA para 15 camas. Las normas temporales de OR-OSHA reducen la tasa de ocupación en 5 camas. El productor contrata y tiene la intención de alojar a 15 trabajadores agrícolas y alquila una unidad de remolque de oficina móvil para alojar a los 5 trabajadores desplazados y mantener el registro OR-OSHA de 15. El productor también necesita otra unidad portátil de sanidad, como lo requieren las normas temporales. El productor es elegible para:

1. Un pago único de hasta 100 dólares por modificaciones para cada ocupación proporcionada, sin exceder la ocupación registrada en OR-OSHA;
2. Un pago mensual de hasta 350 dólares por cada unidad de ocupación de vivienda temporal y los servicios sanitarios portátiles asociados que se proporcionen.

Esto equivale a una cantidad máxima reembolsable de hasta:

- **\$1.500 dólares de pago único por modificación** (\$100 dólares por modificación/ocupación x 15 ocupaciones provistas = \$1.500 dólares)
- **\$1.750 dólares de pago mensual** (\$350 dólares por ocupación x 5 ocupaciones y el correspondiente saneamiento portátil provisto x 1 mes = \$1.750 dólares)

Cómo y cuándo se pueden presentar las solicitudes

Las solicitudes se aceptarán a partir del 10 de junio de 2020 y se procesarán por orden de llegada. La asistencia financiera estará disponible para los costos cubiertos incurridos a partir del 11 de mayo de 2020. Se anticipa que la asistencia para vivienda del programa de Protección Alimentaria y Seguridad de los Trabajadores Agrícolas estará disponible hasta el 25 de octubre de 2020.

La [solicitud de asistencia financiera](#) se puede enviar por correo electrónico a FSFSapplication@oregon.gov o por fax al 503-986-0199. Si no puede acceder a la solicitud en línea, llame al 503-986-0058 para pedir que le envíen una solicitud por fax.

Los solicitantes deben estar preparados para proporcionar la siguiente información con su solicitud:

- [Solicitud W-9 de número de identificación y certificación de contribuyente](#) completa
- Registro de ocupación para operaciones registradas de OR-OSHA;
- Reducción de la capacidad de alojamiento debido al cumplimiento de las normas temporales de OR-OSHA;
- Duración prevista de la vivienda necesaria para los trabajadores;
- Información sobre alojamiento alternativo/hotel;
- Contrato de hotel (si corresponde)

Más información sobre la asistencia para Protección alimentaria y seguridad de los trabajadores agrícolas

Más información sobre el programa, incluyendo Respuesta de Vivienda, Saneamiento en el Campo y Transporte, se encuentra en el [sitio web del Programa FSFS](#).

Para preguntas específicas sobre el programa, por favor revise las [preguntas frecuentes](#) o envíe su pregunta a FSFSquestions@oregon.gov.